

MAPFRE, S.A.

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MAPFRE, S.A. JUSTIFICATIVO DE LA FUSIÓN DE LA ENTIDAD CON MAPFRE – CAJA MADRID HOLDING DE ENTIDADES ASEGURADORAS, S.A., MEDIANTE LA ABSORCIÓN DE ESTA ÚLTIMA POR LA PRIMERA, A TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 237 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.

Madrid, seis de febrero de 2008

INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de la entidad MAPFRE, S.A. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 237 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante TRLSA), ha procedido a la formulación del presente informe, al objeto de explicar y justificar en forma detallada, a los efectos requeridos en la legislación vigente, la operación de fusión a que se refiere.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA FUSIÓN

Tal como se expone en el Proyecto de Fusión, MAPFRE – CAJA MADRID HOLDING DE ENTIDADES ASEGURADORAS, S.A. es la sociedad holding creada para integrar las actividades aseguradoras en España con participación de MAPFRE y CAJA MADRID a tenor del Acuerdo Marco regulador de la alianza empresarial estratégica entre ambos grupos empresariales suscrito el 31 de marzo de 2000.

Con el objetivo de fortalecer su alianza estratégica y de adaptarla a la nueva estructura corporativa de MAPFRE, simplificando y reforzando las relaciones de ambos grupos, los Consejos de Administración de MAPFRE y CAJA MADRID aprobaron el 17 de diciembre de 2007 las bases para la reorganización de la referida alianza, que contemplan, entre otros aspectos, los siguientes:

- MAPFRE – CAJA MADRID HOLDING se integrará en MAPFRE S.A., con lo que las filiales de dicha sociedad (MAPFRE VIDA, MAPFRE SEGUROS GENERALES, MAPFRE EMPRESAS y MAPFRE CAJA SALUD) pasarán a ser filiales directas de MAPFRE, S.A.
- CAJA MADRID recibirá el 15 por 100 de las acciones de MAPFRE, S.A., así como el 12,5 por 100 de MAPFRE INTERNACIONAL y las participaciones del 30 por 100 que MAPFRE tiene actualmente en GESMADRID, CAJA MADRID BOLSA y CAJA MADRID PENSIONES.
- Se creará una nueva sociedad, denominada MAPFRE - CAJA MADRID VIDA, para la comercialización del Seguro de Vida a través de la Red de CAJA MADRID, que gestionará MAPFRE y en la que CAJA MADRID tendrá una participación del 49 por 100.

Como consecuencia de la reorganización de la alianza estratégica entre MAPFRE y CAJA MADRID, carece de sentido la subsistencia de MAPFRE – CAJA MADRID HOL-

DING DE ENTIDADES ASEGURADORAS, S.A. y su absorción por MAPFRE, S.A. constituye la fórmula más adecuada para la consecución de los objetivos acordados.

En consecuencia, el Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas de MAPFRE, S.A. que apruebe la fusión referida en este informe.

ASPECTOS JURÍDICOS DE LA FUSIÓN

La operación prevista consiste en la fusión de las dos entidades holding MAPFRE, S.A. y MAPFRE – CAJA MADRID HOLDING DE ENTIDADES ASEGURADORAS, S.A. mediante la absorción de la segunda por la primera, con sujeción a la regulación de la fusión prevista en la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia de la fusión, MAPFRE – CAJA MADRID HOLDING DE ENTIDADES ASEGURADORAS, S.A. se extinguirá y transmitirá en bloque su patrimonio social a MAPFRE, S.A., que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de aquélla.

Los socios de la entidad absorbida, que se extinguirá como resultado de la fusión, recibirán a cambio de sus participaciones en el capital de dicha sociedad acciones nuevas de la sociedad absorbente, en la proporción resultante del tipo de canje establecido.

No obstante, no podrán ser canjeadas por acciones nuevas de la sociedad absorbente, por expresa prohibición legal, las acciones de la sociedad absorbida que estén en poder de la sociedad absorbente, las cuales deberán ser amortizadas.

A fecha de hoy, la sociedad absorbente es titular directo de 110.152.105 acciones de la sociedad absorbida, representativas de una participación del 51 por 100 de su capital social, y CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S.A. de 105.832.415 acciones, representativas de una participación del 49 por 100.

En virtud de los acuerdos alcanzados entre MAPFRE y CAJA MADRID, está previsto que la sociedad absorbente incremente su participación en la absorbida, con anterioridad al otorgamiento de la escritura pública de fusión, hasta el 64,47 por 100, mediante adquisición a CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID S.A. de una participación adicional del 13,47 por 100, es decir de 29.093.115 acciones; acciones todas ellas que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 249 del TRLSA, serán amortizadas al no poder ser canjeadas por acciones de la sociedad absorbente.

MAPFRE, S.A. ampliará su capital en 40.152.779,30 euros, mediante la emisión de 401.527.793 acciones nuevas, de 0,10 euros de valor nominal cada una, con derechos económicos desde la fecha de suscripción del proyecto de fusión, acciones que serán

íntegramente suscritas por CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S.A. a cambio de sus 76.739.300 acciones de la sociedad absorbida.

No se atribuye ventaja alguna en la entidad absorbente al experto independiente que ha intervenido en la operación ni a ninguno de los administradores de las entidades que se fusionan.

La presente fusión se acogerá al régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, a cuyos efectos se efectuará la oportuna comunicación al Ministerio de Economía y Hacienda.

ASPECTOS ECONÓMICOS DE LA FUSIÓN

Tal como ha quedado expuesto, a la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión la sociedad absorbente ostentará una participación del 64,47 por 100 en el capital de la sociedad absorbida, correspondiendo la titularidad del 35,53 por 100 restante, representado por 76.739.300 acciones, a CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S.A.

Teniendo en cuenta dicha circunstancia, el tipo de canje ha quedado establecido en 401.527.793 acciones de la sociedad absorbente por las 76.739.300 acciones de la sociedad absorbida de las que no será titular la sociedad absorbente.

Esta ecuación de canje resulta de la proporción existente entre el valor de los patrimonios sociales de MAPFRE, S.A. y de MAPFRE – CAJA MADRID HOLDING DE ENTIDADES ASEGURADORAS, S.A., sin compensación complementaria en dinero alguna.

El valor del patrimonio social de MAPFRE, S.A. ha sido determinado sobre la base del promedio de la cotización de la acción en el período comprendido entre el 14 de noviembre y el 14 de diciembre de 2007, ambos inclusive, correspondiente a los 31 días previos a la fecha del acuerdo entre MAPFRE y CAJA MADRID del que trae causa la operación de fusión a la que se refiere el presente informe, computados desde el último día hábil.

Por su parte, el valor del patrimonio social de MAPFRE – CAJA MADRID HOLDING DE ENTIDADES ASEGURADORAS, S.A. ha sido determinado con el asesoramiento de expertos mediante la utilización de diferentes metodologías de valoración, aplicando las correcciones adecuadas para garantizar la homogeneidad con la valoración del patrimonio de la sociedad absorbente, especialmente necesaria dada la condición de la absorbida de sociedad participada mayoritariamente por aquélla.

No han existido dificultades especiales para la valoración del patrimonio de las compañías intervinientes en la operación de fusión objeto de este informe.

La referida relación de canje ha sido objeto de opinión favorable por parte de KPMG AUDITORES, S.L. en informe emitido el 6 de febrero de 2008, en su calidad de experto independiente designado por el Registro Mercantil de Madrid.

Las operaciones de la sociedad absorbida, que se extinguirá con motivo de la fusión, habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la entidad absorbente desde el día 1 de enero de 2008.

* * * * *

Y para que así conste, el Consejo de Administración de MAPFRE, S.A. formula el presente informe, a tenor de lo establecido en el artículo 237 del TRLSA, en Madrid, a seis de febrero de 2008.